



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA CELEBRADA  
EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015**

**ACTA NÚMERO 2**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González

Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. María Raquel Calleja Martínez  
D. José Manuel Costana Ruiz  
D<sup>a</sup>. Beatriz de la Torre López  
D. Fernando Franco González  
D. Alván García Santiago  
D. Rafael Gómez González  
D. José Andrés González Campo  
D. Ángel Ignacio González Cubillos  
D. Borja Peña Martínez

Concejales no asistentes:

Ninguno

Secretario: D. Juan Manuel Acebal González

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de junio de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno a que hace referencia el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretario el de la Corporación, D. J. Manuel Acebal González.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 13 de junio de 2015. No formulándose ninguna alegación, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

## **2.- APROBACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO**

Por parte de la Alcaldía se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“En relación a la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias plenarias y vistos el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 59 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valdeolea y 78.1 del Real Decreto 2568/1986, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**ÚNICO.** Fijar la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias cada dos meses, comenzando el próximo mes de julio. El día de celebración será el último martes del mes o el día hábil siguiente, si éste fuera festivo. La hora será la que se fije en la convocatoria aprobada por la alcaldía.”

Concluida la lectura, no entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerdo aprobar la misma en su integridad.

## **3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Por parte de la Alcaldía se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Considerando que las comisiones informativas no tienen carácter obligatorio en los municipios de menos de 5.000 habitantes, salvo la Comisión Especial de Cuentas, que es preceptiva en todas las entidades locales.

Considerando que la participación de los concejales en las decisiones corporativas puede articularse de forma más ágil y eficiente a través de consultas previas, reuniones informales o, en última instancia, a través de la creación de comisiones informativas especiales para aquellos asuntos que, por su importancia así lo requieran.

Considerando que todas las comisiones, y la de cuentas entre ellas, estarán integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Vistos los artículos 20 y 116 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 119, 123 y 127 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**ÚNICO.** Crear la comisión Especial de Cuentas, que, presidida por el Alcalde – Presidente, estará integrada por dos representantes del Grupo Municipal Popular, Uno del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal del

Partido Regionalista Cántabro. En el plazo de cinco días hábiles desde la adopción de este acuerdo, los grupos deberán comunicar los miembros que hayan de formar parte de dicha comisión.”

Concluida la lectura, no entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerdo aprobar la misma en su integridad.

#### 4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE TESORERO

Por parte de la Alcaldía se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Considerando que el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que, entre otras, son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, las de tesorería y recaudación.

Considerando que, a tenor de lo previsto en el artículo 2.f del Real Decreto 1732/1994, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, “en las corporaciones locales cuya secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma.

Vista la orden de 16 de julio de 1963 en la que se dan instrucciones sobre el régimen de depositaría de fondos no servicias para funcionarios pertenecientes a la habilitación nacional, si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza, por ello, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Designar, de conformidad con el artículo 2.f del Real Decreto 1732/1994, como Concejal – Tesorero del Ayuntamiento de Valdeolea a D. Ángel Ignacio González Cubillos.

**SEGUNDO.** Relevar al Concejal – Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al designado, quién deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

**CUARTO.** Comunicar a los bancos, cajas de ahorros y entidades análogas el nombramiento del Concejal – Tesorero tras la aceptación de su cargo.”

Concluida la lectura, no entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerdo aprobar la misma en su integridad.

## **5.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL**

Por parte de la Alcaldía se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para la asignación de retribuciones por desempeño del cargo de Alcalde con dedicación parcial y atendido el volumen del presupuesto municipal así como los numerosos servicios municipales existentes, que requieren de la presencia efectiva en el Ayuntamiento de 30 horas semanales.

Comprobado que se cumple con los límites retributivos fijados por la legislación vigente y vista la regulación establecida al respecto los artículos 75.2 y 75.bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013, elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar como único cargo corporativo a desempeñar en régimen de dedicación parcial el de la Alcaldía - Presidencia, con una jornada de 30 horas semanales, equivalente al 80,00% de la jornada laboral a tiempo completo del personal municipal.

**SEGUNDO.** Fijar unas retribuciones de 15.154,58 Euros de sueldo bruto anual, dividido en 14 mensualidades. Dichas retribuciones serán objeto de idénticas revisiones a las que experimenten las retribuciones de los funcionarios públicos en las Leyes de Presupuestos del Estado.

**TERCERO.** Proceder a la tramitación del alta en el Régimen General de la Seguridad Social del cargo corporativo anteriormente aprobado con efectos del día de la fecha, todo ello en la forma que legal y reglamentariamente corresponda.

**CUARTO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Concluida la lectura, no entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerdo aprobar la misma en su integridad.

## **6.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

Por parte de la Alcaldía se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la necesidad de nombrar representantes del Ayuntamiento en diversos órganos colegiados y, en concreto, la Mancomunidad Los Valles, el Consejo Escolar y la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo – Los Valles, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la designación como representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad Los Valles al Alcalde – Presidente, D. Fernando Franco González, D<sup>a</sup> Beatriz de la Torre López y D. Borja Peña Martínez, siendo suplentes indistintos de éstos y por este orden D. Ángel Ignacio González Cubillos, D. Alván García Santiago.

**SEGUNDO.** Aprobar la designación como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar al Alcalde – Presidente, D. Fernando Franco González.

**TERCERO.** Aprobar la designación como representantes del Ayuntamiento en la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo – Los Valles al Alcalde – Presidente, D. Fernando Franco González.”

Concluida la lectura, no entablandose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor, de los concejales D. Borja Peña Martínez, D. Alván García Santiago, D<sup>a</sup> Beatriz de la Torre López, D. Ángel Ignacio González Cubillos, D. Francisco Franco González, D. Rafael Gómez González y D. José Manuel Costana Ruiz, y dos abstenciones, las de D<sup>a</sup> María Raquel Calleja Martínez y D. José Andrés González Campo acuerda aprobar la misma en su integridad.

## **7.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIONES**

Por parte del Alcalde – Presidente se procede a dar lectura a la parte dispositiva de la resolución de la Alcaldía 085/2015, de 15 de junio, por la que se nombran tres tenientes de Alcalde y se les designa miembros de la Junta de Gobierno Local, del tenor literal siguiente:

“Constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015 y ante la necesidad de dotar este Ayuntamiento de los correspondientes Tenientes de Alcalde.

Visto lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a la competencia que me otorga el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

**PRIMERO.** Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Beatriz de la Torre López.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Borja Peña Martínez.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Ángel Ignacio González Cubillos

Las funciones que corresponderán a los Tenientes de Alcalde son sustituir a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

**SEGUNDO.** Designar a los tenientes de alcalde nombrados en el punto anterior como miembros de la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

**CUARTO-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.”

A continuación da cuenta de la parte dispositiva de la resolución de la Alcaldía 086/2015, de 15 de junio, por la que se delegan competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, del tenor literal siguiente:

“Vista la creación de la Junta de Gobierno Local por el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valdeolea con la finalidad de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, y ejercer por delegación las facultades que se le confieran.

Visto que, por resolución de la alcaldía 085/2015 de esta fecha, se designó como miembros de la Junta de Gobierno Local a los tres Tenientes de Alcalde

En base a lo dispuesto por los artículos 21.1.b y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Capítulo III del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valdeolea y artículos 35, 43, 44, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de Organización, Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

**PRIMERO.** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes facultades:

- a. El otorgamiento de licencias de obra mayor, cuya competencia correspondía a la Alcaldía.
- b. El otorgamiento de licencias de actividad y apertura, así como el informe previo de las actividades que forman parte del ámbito de aplicación de la Ley 17/2006, de Control Ambiental Integrado de Cantabria.
- c. La resolución de los procedimientos de inscripción en el registro de Asociaciones Locales.
- d. El reconocimiento de obligaciones, salvo las relativas a nóminas y liquidaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social, liquidaciones tributarias de cualquier administración, correspondencia postal, intereses y amortizaciones.
- e. La concesión de subvenciones, excluyendo las convocatorias y actos de instrucción de los procedimientos administrativos que conduzcan a su concesión.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.”

El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

### 8.- DACIÓN DE CUENTA, EN SU CASO, DE LA FORMACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

El Alcalde - Presidente da cuenta de los escritos presentados en el Registro del Ayuntamiento de la Constitución de los Grupos Políticos Municipales para el presente mandato y que son los siguientes:

**PRIMERO.-** Suscrito por los cinco concejales del Partido Popular manifestando la constitución del grupo municipal popular y designando como portavoz a D. Fernando Franco González y como suplentes D<sup>a</sup> Beatriz de la Torre López y D. Borja Peña Martínez.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y quince minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Alcalde



Fdo. Fernando Franco González

El Secretario



Fdo. J. Manuel Acebal González

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el acta que antecede consta de siete páginas en folios impresos por el anverso y el reverso, del folio número AA325186 al AA325189, quedando inutilizado el anverso del folio cuarto a partir de la firma de la diligencia, así como todo su reverso.



